

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION :

DE LA ARAUCANIA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

Nº DE CERTIFICADO
576
Fecha de Aprobación
24 SET. 2015
ROL S.I.I
303-18

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 6147 de fecha 24-07-2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 16,36 m<sup>2</sup> ubicada en PISO 1  
 ubicada en EL MANZANO CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 N° 1146 Lote N° manzana ..... localidad o loteo POBLACIÓN NAHUELBUTA  
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte  
 (URBANO O RURAL)  
 del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
IRSO DESIDERIO ORTIZ SALAZAR	11.300.404-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
OMAR ANDRES RIQUELME ROJAS	12.884.043-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : según artículo 17 LGUC

  
 ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

AMS/asd.-